ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2018 – ADQUISICIÓN DE CONDECORACIONES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - ID 346.752

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 09:15 horas del día 27 de agosto de 2018, en la Sala de Reuniones del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle 14 de mayo c/ Palma, Palacio Benigno López, piso 3º, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2018 – ADQUISICIÓN DE CONDECORACIONES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - ID 346.752**, para la cual fueron designados por **Resolución N° 765 de fecha 23 de julio de 2018** como miembros del Comité de Evaluación: el Director General de Administración y Finanzas, **Licenciado Juan Andrés Cáceres Arzamendia;** la Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Legales, **Abogada Gabriela Portillo;** el Director Administrativo, **Señor Martín Cubilla;** el Director de Finanzas, **Licenciado Milciades Martínez** y el Director General de Protocolo, **Embajador Ceferino Valdez Peralta**.

Que, el día 24 de agosto de 2018 se llevó a cabo la apertura de las ofertas presentadas en el marco de la licitación más arriba mencionada, han presentado ofertas las siguientes empresas:

1. Black Tie Service S.R.L.
2. Grabomix de Carlos Alcides Villalba Greco.

Siguiendo con el análisis de las ofertas presentadas, el Comité a continuación examinará la documentación sustancial solicitada y arrimada por los citados oferentes, los cuales se detallan en el cuadro que acompaña a la presente.

Presentación de Documentos Sustanciales de las Empresas

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	BLACK TIE SERVICE S.R.L	GRABOMIX
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado (validez de la oferta 60 días).	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de ofertas (validez por 90 días). **5% del monto máximo del llamado.**	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (PERSONAS JURÍDICAS)	Cumple	**N/A**
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)	**N/A**	Cumple

Como se puede apreciar, en el cuadro precedente, los oferentes han dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que los mismos se encuentran calificados para pasar a la siguiente etapa del análisis.

El Comité de Evaluación verifica a través del **SINARH,** conforme al Art. No. 1 de la Resolución N° 849/2015, si los Oferentes cumplen o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

1. Empresa Black Tie Service S.R.L. – SOCIOS:

1.1. Alfredo Eduardo Farr Arancibia: No registra datos de que sea funcionario público.

1.2. Alfredo Sebastián Farr Macías: No registra datos de que sea funcionario público.

2. Empresa Grabomix de Carlos Alcides Villalba Greco – Representante:

2.1. Carlos Alcides Villalba Greco: No registra datos de que sea funcionario público.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015, por tanto, todos los Oferentes cumplen con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Observaciones:

En el acto de Apertura de Ofertas, el Sr. Alfredo Farr en representación de la Empresa Black Tie Service S.R.L. manifestó que *"en relación a la oferta presentada por la Empresa Grabomix de Carlos Alcides Villalba solicito sean verificados los contratos presentados como experiencia de la empresa, considerando que la naturaleza de los mismos es distinta al solicitado en el PBC"*. Igualmente acotó *"solicito que sea verificada la documentación certificada por Escribanía Pública, donde indica que las condecoraciones llevarán oro y plata conforme a las Especificaciones Técnicas, dichas documentaciones debieron ser presentadas al momento de la apertura de ofertas"*.

Al respecto, este Comité considerará las observaciones hechas por el oferente y verificará la documentación respectiva al momento de la evaluación de la oferta de la empresa Grabomix, en caso de que dicha evaluación tenga lugar, considerando que se analizará en primer lugar la oferta con el precio más bajo, conforme al método señalado en el art. 61 incs. 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

A continuación se prosigue con la evaluación para cuyo efecto se expone en el cuadro siguiente, la propuesta económica presentada por los oferentes.

					BLACK TIE SERVICE SRL				GRABOMIX			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	CONDECORACIÓN EN EL GRADO "GRAN COLLAR DEL MARISCAL LOPEZ"	Unidad	5	Unidad	Miled	Chile	40.700.000	203.500.000	GM	Paraguay	36.906.000	184.530.000
2	CONDECORACIÓN EN EL GRADO DE "GRAN CRUZ EXTRAORDINARIA"	Unidad	15	Unidad	Miled	Chile	13.500.000	202.500.000	GM	Paraguay	13.990.000	209.850.000
3	CONDECORACIÓN EN EL GRADO DE "GRAN CRUZ"	Unidad	20	Unidad	Miled	Chile	12.500.000	250.000.000	GM	Paraguay	13.950.000	279.000.000
4	CONDECORACIÓN EN EL GRADO DE "GRAN OFICIAL"	Unidad	10	Unidad	Miled	Chile	10.700.000	107.000.000	GM	Paraguay	11.233.750	112.337.500
5	CONDECORACIÓN "JOSÉ FALCON"	Unidad	10	Unidad	Miled	Chile	6.900.000	69.000.000	GM	Paraguay	6.990.000	69.900.000
								832.000.000				855.617.500

La propuesta económica de la empresa **Black Tie Service S.R.L.** es de Guaraníes **Ochocientos treinta y dos millones (Gs. 832.000.000)** y de la empresa **Grabomix** Guaraníes **Ochocientos cincuenta y cinco millones seiscientos diecisiete mil quinientos (Gs. 855.617.500).**

Luego de verificar que no haya correcciones aritméticas y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP No. 1.173/2016 que dice: *"...el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación... "*, se procedió al análisis correspondiente.

Dicho requerimiento no se aplica a las Empresas **Black Tie Service S.R.L.** y **Grabomix**, ya que las ofertas de las mismas se encuentran dentro del margen porcentual establecido por el precio referencial.

En el cuadro precedente se observa que la empresa GRABOMIX oferta bienes de procedencia nacional, sin embargo dicho oferente no presenta con su oferta el **Certificado de Origen Nacional del Producto**, documento indispensable para la aplicación del **Margen de Preferencia Nacional**, conforme lo establece la Ley N° 4558/2011 en su artículo 2° *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de productos y servicios de origen nacional"*. El Comité de Evaluación, dando cumplimiento a lo previsto en dicha ley, solicita, mediante Nota UOC N° 342/2018 de fecha de fecha 28 de agosto del corriente año, al oferente la presentación de la documentación

respectiva y lo emplaza para la presentación hasta las 12:00 hs del día miércoles 29 de agosto del presente año.

El oferente GRABOMIX no ha arrimado la documentación solicitada, razón por la cual no podrá acogerse al beneficio del Margen de Preferencia de Producto Nacional, sin embargo la no presentación no lo descalifica y se mantiene en segundo lugar en el orden de oferta económica.

Siendo la oferta de la Empresa **Black Tie Service S.R.L.** la más económica, se procede primeramente al análisis y evaluación de la documentación de carácter formal de la misma:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	BLACK TIE
Formulario Nº 10 - Planilla Complementaria. El oferente deberá completar la planilla complementaria y presentarla con la oferta. Este documento es de carácter sustancial, la no presentación del mismo será motivo de descalificación.	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o Acta de Constitución. La Empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 6 años en el mercado, y podrá demostrarlo a través del RUC o Acta de Constitución.	**Cumple**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
Licencia Comercial.	**No Cumple**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor y Certificado emitido por el fabricante autenticado por escribanía que garantice que las Plaquetas solicitadas son de Oro 14 quilates y de Plata brillante respectivamente. Tanto la Autorización como el Certificado emitidos por el fabricante deben estar individualizados para el presente proceso (dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores y para este llamado en particular).	**Cumple**

Copia de por lo menos dos contratos o facturas dentro de los últimos cinco años (2013, 2014, 2015, 2016 y 2017), en provisiones de condecoraciones. La sumatoria de dichos contratos debe ser mínimamente del 50 % del monto del presente llamado. Los contratos o facturas deben estar acompañados de sus **correspondientes constancias de cumplimiento contractual** emitidas por la contratante, sea esta pública o privada. Los contratos o facturas correspondientes al año 2018, para ser considerados deben haber sido ejecutados totalmente, lo cual debe ser comprobado por Nota de Remisión o Acta de Recepción Definitiva, indefectiblemente.	**Cumple**
Los oferentes deberán presentar con su oferta una Constancia emitida por esta Convocante de haber verificado las muestras. La verificación de muestras es de carácter obligatorio.	**Cumple**
Balances Generales de los tres últimos años 2015-2016-2017. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:	**Cumple**
a. ***Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:*** *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015 /2016/2017)*	**Cumple 20,24**
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015 /2016/2017)*	**Cumple 0,14**
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: *El promedio en los últimos 3 años (2015 /2016/2017), no deberá ser negativo.*	**Cumple 0,12**
Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.	**No Aplica (Procedencia Chilena)**

En el cuadro anterior se puede apreciar que el oferente: BLACK TIE Service S.R.L. no cumple con toda la presentación de documentos de carácter formal, por lo que se solicitó por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°343/2018 de fecha 28 de agosto del corriente año, emplazándole para la entrega del mismo hasta las 12:00 hs del día miércoles 29 de agosto del presente año.

Dentro del plazo señalado, la Empresa BLACK TIE Service S.R.L. ha arrimado la documentación requerida, en tiempo y forma, y la misma obra en los archivos de la carpeta del referido llamado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio.

Realizado el análisis de todos los aspectos referentes a la oferta, se puede indicar que el oferente BLACK TIE Service S.R.L. cumple con todos los requisitos exigidos en las bases del llamado, tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, presenta el precio más bajo y se adecua a la Ley 2051/03 y su respectivo reglamento, por tanto es considerada la oferta apta para satisfacer las necesidades institucionales.

El Comité de Evaluación deja constancia de que una vez recepcionados los bienes, específicamente las Condecoraciones cuya composición contenga oro de 14 quilates y plata brillante, éstas serán sometidas a una verificación técnica a fin de corroborar que efectivamente su composición esté conforme a la Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONCLUSIÓN

Recomendar la ADJUDICACION de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2018 "ADQUISICIÓN DE CONDECORACIONES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"- ID 346.752** a la firma **BLACK TIE Service S.R.L.,** conforme el artículo 28° de la Ley 2051/03 y el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/03, por la suma de **Guaraníes Ochocientos treinta y dos millones (Gs. 832.000.000).**

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos, y en prueba de conformidad, firman al pie de este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día viernes 31 de agosto de 2018 siendo las hs.

Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Gabriela Portillo de Falcón
Encargada de Despacho
Dirección de Asuntos Legales

Señor Martín Cubilla
Director Administrativo

Lic. Milciades Martínez
Director de Finanzas

Embajador Ceferino Valdez Peralta
Director General de Protocolo

PLANILLA DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 "CONDECORACIONES PROTOCOLARES"

PROVEEDOR: BLACK TIE SERVICE S.R.L.

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2015	3.223.196.362	64.032.547	50,34
2016	4.682.718.199	1.282.539.245	3,65
2017	4.234.583.559	628.155.889	6,74
PROMEDIO	**12.140.498.120**	**1.974.727.681**	**20,24**

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2015	64.032.547	3.350.883.733	0,02
2016	1.282.539.245	4.876.959.520	0,26
2017	628.155.889	4.404.996.773	0,14
PROMEDIO	**1.974.727.681**	**12.632.840.026**	**0,14**

RENTABILIDAD: PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA
CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2015	363.798.190	2.210.000.000	0,16
2016	286.035.239	2.210.000.000	0,13
2017	169.852.672	2.210.000.000	0,08
PROMEDIO	**819.686.101**	**6.630.000.000**	**0,12**

OBSERVACIONES: ninguna